A: Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos Florentín
India c/ Lapacho
Tel.: 670.322 – 681.111
Fdo. de la Mora, Paraguay

**CONTRATO N° 5946/2014 – "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELÉCTRICA, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4)."**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 987/2014 – ITEM 29: HORQUETA – HHP 1, ITEM 52: ASUNCION Y ALREDEDORES – HHP 4, E ITEM 76: CONCEPCION – HHP 4**

**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 – REAJUSTE DE PRECIOS**

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 29, 52 y 76, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 2, en fecha....20 MAR 2015.....

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 2, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 2, se establece lo siguiente:

**CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS**

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 2 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5946/2014 firmado entre ANDE y la firma Ríos Florentín & Asociados de José Bernabé Ríos Florentín., en fecha 4 de noviembre de 2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, Bajo la modalidad de Contrato Abierto. (HHP1 y HHP4).

**CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO**

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 2, consiste en el Reajuste del Precio Unitario de los Ítems 29, 52 y 76, consecuencia de la aplicación de la fórmula de reajuste, conforme a lo establecido en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios, aplicándose para dicho efecto, la siguiente fórmula establecida en el Contrato de referencia:

$$AP = Po + Po\,(0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

José Ríos Florentín
Repr. Legal
Ríos Florentín & Asoc.

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

## CLAUSULA TERCERA: PRECIOS

El precio unitario reajustado para los Ítems 29, 52 y 76, derivado de la aplicación de dicha fórmula por la última variación del Gasoil es de:

Ítem 29: G 1.017.405 (un millón diecisiete mil cuatrocientos cinco guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 52: G 165.144 (ciento sesenta y cinco mil ciento cuarenta y cuatro guaraníes), IVA Incluido.
Ítem 76: G 294.900 (doscientos noventa y cuatro mil novecientos guaraníes), IVA Incluido.

| Item | Localidad | Precio Unitario Contractual (G IVA Incluido) | Monto del Reajuste (G IVA Incluido) | Precio unitario reajustado (G IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 29 | Horqueta | 1.035.000 | -17.595 | 1.017.405 |
| 52 | ASUNCION Y ALREDEDORES | 168.000 | -2.856 | 165.144 |
| 76 | Concepción | 300.000 | -5.100 | 294.900 |

## CLAUSULA CUARTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 2 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

José Ríos Florentín
Repr. Legal
Ríos Florentín & Asoc.

José Bernabé Ríos Florentín
C.I. N° 762.244
Ríos Florentín & Asociados
RUC N° 762.244-9

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Aniano Esquivel
Dirección de Distribución